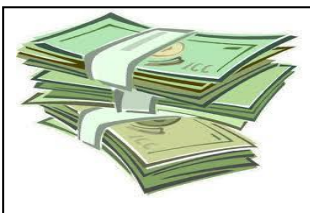




Estatal Sector Postal



**POR UN FUTURO  
POSTAL SOSTENIBLE**



## Reclamamos APLICACIÓN INMEDIATA

# INCREMENTO DEL 1,75%

al PERSONAL LABORAL de Correos  
materializando el ACUERDO GOBIERNO-SINDICATOS  
aplicado al personal funcionario en la nómina de septiembre

En la reunión de la Comisión negociadora del IV Convenio Colectivo, celebrada el martes 18 de septiembre con objeto de iniciar una negociación para modificar el régimen de prestación del trabajo en sábados para con ello respetar el derecho de los trabajadores a sus descansos, **UGT** planteó que al igual que a los funcionarios postales se les va a aplicar en el presente mes el incremento salarial fruto del Acuerdo Gobierno-Sindicatos, para **UGT** es imprescindible que el mismo se aplique a aquellos que, siendo igualmente empleados postales en régimen de personal laboral, prestan su servicio en las mismas condiciones que los anteriormente citados.

Por ello, en la citada reunión, **UGT** exigió, una vez más, que se aplique sin dilación al personal laboral el incremento del 1,75% al igual que al personal funcionario, desde la nómina de septiembre. Como indicamos los términos de este incremento aparecen recogidos en el II acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo publicado en la Resolución de 22 de marzo de 2018 y trasladados a la Ley de Presupuestos Generales para 2018: "Se acuerda un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento de PIB real, que recogerán los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020. Las retribuciones ligadas a los objetivos de PIB, se abonarán con efectos de 1 de julio de cada ejercicio. Año 2018: El incremento en 2018 será de un 1,75 % (1,50 % fijo +0,25 % variable ligado al cumplimiento del objetivo de crecimiento del PIB, en 2017, establecido en un 3,1 %). Se prevé asimismo que cada Administración pueda destinar un 0,20% adicional de su masa salarial en fondos adicionales."

Estamos ante un Acuerdo que vincula a Correos y, por ello, la empresa diligentemente ha procedido a incrementar las retribuciones del personal funcionario que presta sus servicios en Correos. Pero también es imprescindible proceder de igual forma con el personal laboral, a cuenta de la subida del Convenio Colectivo, en el seno de la Comisión Negociadora, como se ha hecho habitualmente en esta empresa siempre desde hace más de una década. En este sentido conviene recordar que Correos aplicó la subida de Ley de Presupuestos al personal laboral inmediatamente después de haberlo efectuado con el personal funcionario en los años 2016 y 2017 con sendos incrementos del 1% a cuenta de esta misma negociación, el IV Convenio Colectivo.

Por otra parte **UGT** considera que la resolución de esta cuestión pendiente de aplicar al personal laboral es prioritaria, independiente y al margen del proceso de negociación que **UGT** y otros sindicatos estamos reclamando desde hace meses sobre otras cuestiones de más amplio contenido. Un proceso negocial que en opinión de este Sindicato debería culminar en un acuerdo, satisfactorio para ambas partes, aportando una estabilidad sociolaboral, que debería favorecer un proyecto viable de futuro para el operador público postal responsable de la prestación del servicio postal universal.

Madrid, 24 de septiembre de 2018